

RESOLUCION No. 00002 DE 2022

“Por medio de la cual se fijan los montos máximos para las modalidades de contratación en el Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2022”

El Secretario general del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades legales y especial las delegadas en el Decreto Departamental No. 000021 de enero 02 del 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección y dispone que *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)”*

Que el artículo 2 numeral 2 literal b) ibídem, señala respecto a la contratación por menor cuantía *que:*

“Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

(...)”

Así mismo, el numeral 5º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala la contratación de mínima cuantía en los casos cuya contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Que mediante Decreto No. 000436 de noviembre 19 de 2021 se liquidó el Presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del año 2022, determinándose un presupuesto inicial en UN BILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS



RESOLUCION No. 00002 DE 2022

“Por medio de la cual se fijan los montos máximos para las modalidades de contratación en el Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2022”

MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.953.186.652.058,00).

Que mediante Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, se fijó el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2022 en la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/L (\$1.000.000).

Que el presupuesto anual de la entidad, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes para la vigencia fiscal 2022 es de 1.953.186,65 SMMLV., por lo cual se enmarca en el artículo segundo numeral 2º) literal b) inciso primero de la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario establecer los montos máximos para las modalidades de contratación en el Departamento del Atlántico para la vigencia 2022, los cuales deben ceñirse a las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO.- Fijar los siguientes montos máximos para las siguientes modalidades de contratación en el Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2022:

- 1. Contratación de mínima cuantía:** Será de mínima cuantía la contratación adelantada por el Departamento del Atlántico, cuyo valor sea igual o inferior a la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS m/l (\$100.000.000,00)**.
- 2. Contratación selección abreviada de menor cuantía:** Será de menor cuantía la contratación adelantada por el Departamento del Atlántico cuyo valor oscile desde **CIENT MILLONES UN PESO m/l (\$100.000.001,00)** hasta **MIL MILLONES DE PESOS m/l (\$1.000.000.000,00)**.




RESOLUCION No. 00002 DE 2022

“Por medio de la cual se fijan los montos máximos para las modalidades de contratación en el Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2022”

3. **Licitación Pública:** Las contrataciones que superen el valor del presupuesto para la contratación de menor cuantía, es decir, igual o superior a **MIL MILLONES UN PESO m/l (\$1.000.000.001,00)**, deberán adelantarse a través del procedimiento de Licitación Pública, sin perjuicio que, por las características de los bienes o servicios a adquirir, se pueda acudir a otras modalidades de selección de acuerdo con lo señalado en las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los tres (03) días del mes de enero de 2.022.

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA

Secretario general
Departamento del Atlántico

Revisó: Ricardo Luna

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA:

Que en el Departamento del Atlántico el monto de la menor cuantía para contratar durante la vigencia 2022, es la siguiente:


DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2022
Presupuesto Inicial de la Vigencia (01 Enero 2022)	\$ 1.953.186.652.058,00
Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	\$ 1.000.000,00
Presupuesto Anual de la entidad expresado en SMLMV	1.953.186,65
Valor Menor Cuantía hasta 1.000 SMLMV	\$ 1.000.000.000,00
Decreto Liquidación del Presupuesto Anual	000436 Noviembre 19 de 2021
Decreto Fijación Salario Mínimo	1724 Diciembre 15 de 2021
Ley que establece los montos de la menor cuantía	Ley 1150 de 2007
	Artículo 2, Numeral 2; Literal B

Se expide la presente Certificación, en la ciudad de Barranquilla a los 03 días del mes de enero de 2022.



RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA

Secretario General

Proyectó: Ricardo Luna / Asesor del Despacho de la Secretaría General del Departamento del Atlántico 

Revisó y Aprobó: Juan Camilo Jácome Arana / Secretario de Hacienda Departamental 

Elaboró: Iván David Borrero Henríquez / Subsecretario de Presupuesto 

CIRCULAR

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, ASESORES, GERENTES Y JEFES DE OFICINA.

DE: RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA - SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: CUANTIAS CONTRATACION VIGENCIA 2022

FECHA: ENERO 04 DE 2022

Cordial saludo:

De conformidad con el Decreto No. 000021 de fecha enero 02 de 2021 *"Por el cual se delegan facultades en materia de contratación y se dictan otras disposiciones"*, en el cual se delega en el cargo de Secretario General la competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre del Departamento del Atlántico y la ordenación del gasto de la entidad, y se dispone así mismo que el Secretario y/o Gerente al cual pertenezca la dependencia que requiera la contratación deberá elaborar, entre otros, los estudios previos que soporten la misma, se remite para su conocimiento y fines pertinentes la resolución No. 00002 de fecha 03 de enero de 2022 *"Por medio de la cual se fijan los montos máximos para las modalidades de contratación en el Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2022"* conforme a la normatividad vigente que rige los procesos de contratación de las entidades estatales.

Los montos para la presente vigencia quedaron fijados para las diferentes modalidades de contratación así:

- 1. Contratación de mínima cuantía:** Será de mínima cuantía la contratación adelantada por el Departamento del Atlántico, cuyo valor sea igual o inferior a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS m/l (\$100.000.000,00)**.
- 2. Contratación selección abreviada de menor cuantía:** Será de menor cuantía la contratación adelantada por el Departamento del Atlántico cuyo valor oscile desde **CIEN MILLONES UN PESO M/L (\$100.000.001,00) hasta MIL MILLONES DE PESOS**

R. Lacouture



M/L (\$1.000.000.000,00).

- 3. Licitación Pública:** Las contrataciones que superen el valor del presupuesto para la contratación de menor cuantía, es decir, igual o superior a **MIL MILLONES UN PESO m/l (\$1.000.000.001,00)**, deberán adelantarse a través del procedimiento de Licitación Pública, sin perjuicio que, por las características de los bienes o servicios a adquirir, se pueda acudir a otras modalidades de selección de acuerdo con lo señalado en las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Atentamente,

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA

Secretario General

Anexo: Resolución No. 00002 de 2022



Icontec

NIT: 890 102 006 1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08 1000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307